

MARIA ELENA,
03 de Enero de 2023

Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:
N° 0301/2023

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; La necesidad de realizar y ejecutar una serie de acciones por Sumario Sanitario de la SEREMIA de Salud, n° folio 046673 de fecha 20 de Enero de 2023; Los Términos de Referencia, Situación de Fundamento y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; El Memorandum n° 008/2023 de Abogada IMME y las Instrucciones de Sr. Alcalde, Las Atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **Apruébese** la Contratación Directa de INSERG SPA, según lo establece la Ley N°19.886, Ley de Compras Públicas en su Art. 8° y Art. 10° de Reglamento n° 7 f; Por la confianza y seguridad que derivan de la experiencia comprobada en la provisión de los bienes y servicios requeridos. Además, concurre el **carácter de Urgente**, según lo establece la Ley N°19.886, Ley de Compras Públicas en su Art. 8° y Art. 10° de Reglamento, Causal n° 3.

2.- **Impútese el gasto con el siguiente detalle:**

Financiamiento	Imputación	Item/Partida	Monto
Fondos Propios		Asesoría	\$ 1.666.000
Fondo Litio 2020	215-31-02-004-006	Equipamiento/Insumos	\$ 8.972.148

3.- **Infórmese** a los Deptos. Municipales.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.



ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



EDUARDO A. AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE(S)

EAM/AAM/EAM/CGC/cgc

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- DAF- Control
- Proyectos IMME/DAESM
- Archivo.